



DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

04-julio-2018

CLAVE: SEM000196
FOLIO TRÁMITE: 201,893
NOMBRE: VILLEGAS VILLA MARIA ISABEL
UBICACIÓN: PALMAS
COLONIA: LOMAS DEL TAPATIO
CALLE CRUCE 1: RAFAEL HIDALGO
CALLE CRUCE 2: ANTONIO MACIAS PADILLA
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES VENTA DE JUGOS Y CHOCOMILES
SUPERFICIE: 1.80
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 107 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.

IMPORTE: \$333.90

DIAS AMPARADOS: 53

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	07:00:22 a	A:	12:00:22 p
MARTES	SI	SABADO	SI	DE:	07:00:22 a	A:	12:00:22 p
MIERCOLES	SI	DOMINGO	SI	DE:	07:00:22 a	A:	12:00:22 p
JUEVES	SI			DE:	07:00:22 a	A:	12:00:22 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

P. A. Alfredo Chavez
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Maria Isabel Villegas
ACEPTO

VILLEGAS VILLA MARIA ISABEL

Gobierno de

ADVERTENCIA QUE IMPORTA

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o equipamiento del puesto a tres personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cisternas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas residenciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes acudir en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma en el área señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ